



MISIÓN PERMANENTE
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

MPRDNY—1952-15

5 de noviembre de 2015

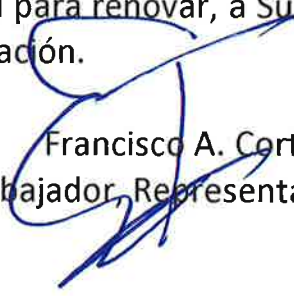
Excelencia:

Tengo a bien dirigirme a Usted en su condición de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad. En tal sentido, me place anexarle el informe de la República Dominicana relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), a fin de cumplir con nuestras obligaciones dimanantes de la citada resolución.

Asimismo, anexamos el Plan de Acción Nacional elaborado por la República Dominicana con relación a la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de conformidad con la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Para el caso de cualquier tipo de asistencia, con relación a los informes citados, el punto de contacto de la Misión Permanente lo será: Consejero Napoleón Beras, (212) 867-0833 ext. 1847, teléfono celular (347) 761-4176, dirección email: rberas@gmail.com.

Aprovecho la oportunidad para renovar, a Su Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Francisco A. Cortorreal
Embajador, Representante Permanente



Excelencia
Román Oyarzun Marchesí,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del
Reino España ante las Naciones Unidas,
Presidente del Comité 1540 (2004),
New York, N. Y.

INFORME DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

El presente informe tiene como objetivo proporcionar información actualizada con relación a la aplicación, por parte del Gobierno de la República Dominicana, de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tras la presentación de su primer informe en el año 2009.

El Gobierno de la República Dominicana reafirma que en su territorio no posee ningún tipo de arma de destrucción en masa, ni es su intención poseer, ni desarrollar ninguna actividad relacionada con este tipo de armamento. Asimismo, reafirma su compromiso de no suministrar ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas, y sus sistemas vectores.

Desde la presentación de su informe en el año 2009, son numerosos los avances que puede exhibir la República Dominicana con relación a la aplicación de la Resolución 1540, siendo una de ellos la designación, como puntos de contacto nacionales, de la Embajadora Jocelyn Pou, Directora de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del General de Brigada Francisco A. Ovalle Pichardo, Ejército de República Dominicana.

La República Dominicana también ha conformado una Comisión Multisectorial de Coordinación para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Dominicano mediante la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, estando conformada dicha Comisión por diversas instituciones del Estado que inciden en la materia, específicamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección General de Aduanas, así como el Poder Judicial.

Vista la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, algunos de los aspectos normativos desarrollados son los siguientes:

En el ámbito legislativo, es importante señalar, en primer lugar, que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010, en su Artículo 67, numeral 2, establece que “se prohíbe la introducción, desarrollo, producción, tenencia, comercialización, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares y de agroquímicos vedados internacionalmente, además de residuos nucleares, desechos tóxicos y peligrosos”.

En adición a las normas de referencia citadas en el primer informe, entre las que se encontraba la Ley sobre Terrorismo (Ley N° 267-08), en la cual se definen las armas de destrucción masiva, y se sanciona su uso, se debe mencionar a la Ley General de Salud (Ley N° 42-01).

La República Dominicana es también Estado Parte de diversos acuerdos internacionales relacionados con la no proliferación, enumerados previamente en el informe del 2009. Con carácter complementario y de actualización se citan, adicionalmente, los siguientes:

- Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (cuyo proceso de depósito del instrumento de adhesión culminó en el 2009). Asimismo, la República Dominicana aprobó, en fecha 22 de septiembre del año 2014, la Enmienda de dicha Convención del 2005.

-Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, ratificado en el 2012.

-Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, cuyo instrumento de adhesión se depositó en el 2009.

- Convención Interamericana contra el Terrorismo, ratificada en el 2006.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado en el año 1996.

Asimismo, la República Dominicana es Estado Miembro de diversos organismos internacionales y sub-regionales que tratan temas relacionados a la Resolución 1540. En adición a los organismos citados en el primer informe, se debe mencionar al siguiente:

- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

Adicionalmente, se pueden citar los siguientes avances:

En el año 2013, se creó, mediante la Ley No. 100-13, el Ministerio de Energía y Minas, al que le corresponde, en su calidad de órgano rector del sistema, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y la minería, incluyendo en lo relativo al cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas.

Entre otras medidas para contabilizar y ejecutar medidas de seguridad y protección física que la República Dominicana posee, se encuentran, en adición a las que fueron mencionadas mediante el primer informe, las siguientes disposiciones legales:

- Decreto N° 244-95, Reglamento de Protección Radiológica que dispone una serie de medidas en este aspecto.
- Ley N° 42-01, Ley General de Salud, que regula en torno a las medidas de seguridad en los laboratorios de salud.
- La Resolución CNE-AD-00-2013 que aprueba la norma para la seguridad física de las fuentes radiactivas incluyendo su transporte.
- “La Política y Estrategia para la Gestión de los Desechos Radiactivos en la República Dominicana”, del año 2013, a través del cual se definen los lineamientos para que la gestión de desechos garantice la seguridad de los trabajadores, el público y el medio ambiente.

Cabe destacar, además, que en el año 2011 se firmó el *Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para el Control de las Importaciones, Exportaciones y Tránsito relacionado con los Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente (AMUMAs): “Aduanas Verdes”*, entre el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales; Dirección General de Aduanas; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Ministerio de Agricultura; y la Armada de República Dominicana; acuerdo que tiene como objeto la coordinación de acciones para el manejo de recursos naturales, especies, organismos y sustancias peligrosas en la República Dominicana, con el fin de fortalecer los controles sobre las importaciones, exportaciones y tránsito del comercio internacional, bajo la estricta observancia de los compromisos internacionales y la legislación ambiental vigente.

La República Dominicana también ha conformado un Comité Nacional para la Gestión de las Sustancias Químicas y los Residuos Peligrosos, contando, desde el año 2014, con un Plan Nacional de Implementación del Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos.

Entre otros logros se puede destacar el establecimiento a ocho (8) dígitos de las subpartidas arancelarias y su posterior introducción en el Sistema de Gestión de Riesgos, con la finalidad de contar con una alerta temprana antes de que bienes ambientales salgan de las Aduanas. También se debe mencionar la inauguración de un moderno laboratorio para la identificación de sustancias y materiales controlados.

Asimismo, la República Dominicana presenta, de acuerdo a lo estipulado por la Convención sobre Armas Químicas, los informes y declaraciones anuales relacionados a las sustancias químicas, siendo el último el que corresponde al año 2014.

En cuanto a los controles a la importación/exportación, re-exportación y controles al usuario final, así como tránsito y trasbordo, la República Dominicana cuenta, en adición a lo que fue indicado mediante el primer informe nacional, con la normativa siguiente:

- Decreto N° 244-95, Reglamento de Protección Radiológica que contempla disposiciones sobre importación y exportación de sustancias radioactivas naturales o artificiales y dispositivos generados de radiación.

Cursos y Talleres de Capacitación

En otro orden, cabe destacar la realización de diversas actividades relacionadas de manera directa o indirecta a la Resolución 1540, incluyendo las siguientes:

-Un Curso Regional Básico sobre Respuesta a Agentes de Guerra Química y a Incidentes Relacionados con Sustancias Químicas Industriales Tóxicas, impartido por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), en el recinto del Ministerio de Defensa, del 2 al 6 de marzo del 2015.

-Un Taller sobre Identificación de Fuentes Radioactivas y Aparatos Emisores de Radiaciones, realizado en la sede de la Dirección General de Aduanas el 20 de marzo del año en curso.

-Un Taller sobre Mercancías Peligrosas y su Documentación, impartido por la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), realizado en la sede de la Dirección General de Aduanas (DGA), el pasado 27 de agosto del año en curso, estando dirigido el mismo a funcionarios de la DGA y del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

Entre otras actividades, se puede mencionar la realización de talleres de capacitación al personal aforador de la Dirección General de Aduanas (DGA) como primera línea de defensa con relación a las sustancias enumeradas en la Convención sobre Armas Químicas; las fuentes radioactivas y equipos que las contienen; y precursores. Adicionalmente, desde el Ministerio de Energía y Minas se promueve la capacitación, de acuerdo a las necesidades existentes, relativa a la seguridad energética y a la seguridad internacional.

Asimismo, la República Dominicana recibió, en el 2015, en la ciudad de Santo Domingo, la visita de expertos del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el objetivo de recibir su asesoría con relación a una “Evaluación Preliminar de Capacidades en Bioseguridad”, consistiendo en la identificación de las fortalezas y deficiencias de los programas existentes en materia de respuesta nacional ante una amenaza biológica, estando en proceso de desarrollo un Plan Nacional de Respuesta ante Incidentes de Bioseguridad, con todas las instituciones que son respondedoras ante este tipo de emergencia.

Iniciativas legislativas

Se está discutiendo, en el Congreso Nacional, un Proyecto de Ley para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Armas Blancas y Materiales Relacionados, que, entre otras cuestiones, se refiere a las armas de destrucción masiva como armas prohibidas por el Estado Dominicano. Asimismo, se está preparando un proyecto de ley sobre armas de destrucción en masa, la cual contemplará, entre otras cuestiones, la responsabilidad del Estado Dominicano relativa a temas relacionados con la Resolución 1540.

Asesoría Técnica

En enero del presente año, la Comisión Multisectorial de Coordinación mencionada solicitó al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme, el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC, por sus siglas en inglés) la presentación de un “*Estudio Legal Nacional sobre la Implementación de la Resolución 1540 en la República Dominicana*”, documento que expone los hallazgos y recomendaciones formuladas por dicho organismo internacional a partir del análisis de la normativa nacional relativa a la no proliferación y armas de destrucción masiva.

Con la asesoría del Grupo de Expertos del Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y UNLIREC, la República Dominicana está elaborando un plan de acción con relación a su aplicación de la Resolución 1540.

Este Informe ha sido elaborado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año 2015.

REPÚBLICA DOMINICANA

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004)

El 20 de abril de 2011 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1977, a través de la cual reafirma que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, y sus sistemas vectores, constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales, y decide extender el mandato del Comité 1540 por un periodo adicional de 10 años hasta el 2021. Asimismo, esta resolución alienta a todos los Estados a preparar voluntariamente planes de acción nacionales para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004) y a presentar dichos planes al Comité 1540.

El objetivo principal de este documento es presentar un plan nacional de acción voluntario y en el mismo consignar los objetivos y las actividades que pueden ser llevadas a cabo por el Gobierno de República Dominicana destinadas a fortalecer la implementación de la resolución 1540 (2004).

A la elaboración de este plan le antecede un diagnóstico previo a nivel nacional, en el cual las distintas autoridades y actores han identificado de manera coordinada cuáles son las prioridades, necesidades y desafíos en la implementación de la resolución 1540. Este proceso de diálogo se ha venido desarrollando en la República Dominicana en el marco de la Comisión Multisectorial de Coordinación para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Dominicano mediante la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Gobierno de República Dominicana, con la asesoría del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), presenta, a continuación, el mencionado plan voluntario de acción.

	ACTIVIDAD	PLAZO ESTIMADO
<i>Con el apoyo de UNLIREC, el Comité 1540 y otros prestadores de asistencia técnica</i>	<p>Fortalecimiento de la Comisión Multisectorial de Coordinación para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Dominicano mediante la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.</p> <p>Fortalecimiento de la Comisión Multisectorial de Coordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la conformación de la Comisión para identificar si hay otras entidades que deban ser convocadas a la misma - Estudiar mecanismos formales o informales para regular el funcionamiento de la Comisión, la periodicidad de sus reuniones y los roles y responsabilidades de cada uno de sus integrantes <p>Otros aspectos identificados por la Comisión Multisectorial de Coordinación.</p>	<p>Corto plazo (cuarto semestre de 2015)</p> <p>Continuo - corto, mediano y largo plazo (2015-2017)</p>
<i>Con el apoyo de UNLIREC, el Comité 1540 y otros prestadores de asistencia técnica</i>	<p>Fortalecimiento del marco legislativo</p> <p>Fortalecimiento del marco legislativo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supone la gestión para la adopción de normas y regulaciones para fortalecer el marco jurídico general en materia de ADM. Se tomarán en consideración los aspectos identificados por la Comisión Multisectorial de Coordinación, así como las recomendaciones formuladas por UNLIREC en el estudio 	<p>Corto-mediano plazo (2015-2016)</p>

	ACTIVIDAD	PLAZO ESTIMADO
	<p>jurídico elaborado en el 2014 y presentado a comienzos del 2015. <i>(La República Dominicana, con la asesoría de UNLIREC, se encuentra en proceso de elaboración de una ley marco en materia de armas de destrucción masiva, habiéndose llevado a cabo, del 29 de septiembre al 1 de octubre del año en curso, sesiones técnicas entre los expertos legales del país y de UNLIREC).</i></p> <p>Promover la ratificación de instrumentos internacionales adicionales relacionados con la Resolución 1540 (2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el estudio legal elaborado por UNLIREC en el 2014, se identificaron, en adición a un diagnóstico previo realizado mediante la Comisión Multisectorial de Coordinación, algunos instrumentos internacionales relevantes (de los cuales la República Dominicana es Estado Parte) para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Entre ellos se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> • El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear de 2005; • La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 1980 y sus Enmiendas de 2005; • El Convenio Internacional Para La Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas de 1997; 	<p>Mediano plazo (a mediados del 2016)</p>

	ACTIVIDAD	PLAZO ESTIMADO
	<ul style="list-style-type: none"> • La Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999; • El Protocolo de 2005 para la Convención de las Naciones Unidas para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima; • El Protocolo de 2005 para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental; y, • El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional de 2010. <p>Fortalecimiento de controles de importación y exportación</p> <p>Estructuración e implementación de listas de control para elementos y materiales de uso dual y aquellos que puedan contribuir a la proliferación</p> <p>Diseño e implementación (o fortalecimiento) de sistemas de licenciamiento unificados, con regulación efectiva en materia de uso final/ usuario final</p> <p>Otros aspectos identificados por las instituciones que conforman la Comisión Multisectorial de Coordinación</p>	<p>Continuo - corto, mediano y largo plazo (2015-2017)</p>

	ACTIVIDAD	PLAZO ESTIMADO
	<p>Desarrollo de capacidades y entrenamiento para funcionarios en diversos sectores</p> <p>Entrenamiento en seguridad fronteriza y portuaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en medidas efectivas para reforzar la seguridad fronteriza y la seguridad en los puertos - Ejercicios para fortalecer el manejo integral de riesgos y la coordinación inter-institucional <p>Capacitación en la identificación y manejo de sustancias QBRN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en la identificación de elementos y materiales que puedan contribuir a la proliferación <i>(actividad realizada previamente)</i>. ○ Formación en el manejo y detección de explosivos y material químico ○ Talleres sobre identificación de Fuentes Radioactivas y Aparatos Emisores de Radiaciones <i>(actividad realizada previamente)</i> ○ Cursos sobre Respuesta a Agentes de Guerra Química y a Incidentes Relacionados con Sustancias Químicas Industriales Tóxicas <i>(actividad realizada previamente)</i> ○ Talleres sobre Respuestas a Emergencias Radiológicas <i>(actividad realizada previamente)</i> ○ Capacitación de personal en el uso de los equipos 	<p>Continuo - corto, mediano y largo plazo (2015-2017)</p> <p>Continuo - corto, mediano y largo plazo (2015-2017)</p>

	ACTIVIDAD	PLAZO ESTIMADO
	<p>del diálogo con el sector privado y la industria.</p> <p>Fomentar la cooperación internacional y regional y diálogo con el Comité 1540</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Suministro de información al Comité 1540 respecto de los avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y el plan nacional de acción. ○ Actualización periódica de la Matriz 1540 ○ Otras acciones que la Comisión Multisectorial de Coordinación considere pertinente para fomentar la cooperación internacional y regional y el diálogo con el Comité 1540. 	<p>Continuo – corto, mediano y largo plazo</p>